SER021 DE 2019

Montería, veintisiete (27) de Mayo de 2019.

Señor
NAHUM ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Carrera diagonal 7 No.13 A-9 Barrio Santa María
Móvil 3122412594 email: nahumelias@gmail.com
Cereté - Córdoba.

Ref. Aceptación de la Oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria publica, adoptada para el proceso MC022 DE 2019 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC022 DE 2019, SECOP II.

1). OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**. PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.1.1. y 2.1.2 y 2.1.3 de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC022 DE 2019, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**Mantenimiento e Instalación**	
1.1	Mantenimiento, limpieza de Consola de Audio y Video ubicada en el Rack. Deberán reemplazarse los cables existentes, por la cantidad de metrajes necesarios (Medida Aprox. 5mts)	90
1.2	Mantenimiento, limpieza de Amplificador de sonido ubicado en el Rack. Deberán reemplazarse los cables existentes, por la cantidad de metrajes necesarios (Medida Aprox. 5mts)	90
1.3	Mantenimiento, limpieza, configuración de telemetría de Cámara de Video en la sala.	90
1.4	Mantenimiento, limpieza de PC Ubicado en la sala.	90
1.5	Mantenimiento, limpieza de Bases y Micrófonos en la sala.	90

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

2	**Organización de Cableado en Rack**	
2.1	Organización de cables de sonido 2x1 / RCA – Plug 3.5 y 2x2 RCA – RCA. Deberán reemplazarse los cables existentes, en la cantidad de metrajes necesarios (Medida Aprox. 5mts)	90
2.2	Organización y Conexión de cable serial RS232. Deberán reemplazarse los cables existentes en la cantidad de metrajes necesarios (Medida Aprox. 5mts)	90
2.3	Organización y Conexión de extensión Activa y Cable USB. Es necesario reemplazar el cable USB existente, quitando la una unión USB que poseen, ya que esto hace que se pierda la señal. El cable USB a reemplazar sería aproximadamente de 20mts Desoxigenado por sala, es decir aproximadamente se requerirán en total 1.800 metros de este cable, a razón de un cable de 20 Mt por cada sala.	90
3	Instalación de Programas	
3.1	Instalación en cada sala de audiencia de cada Municipio del programa requerido (Cícero) y capacitación, práctica y teórica, a los empleados del despacho.	90
4	**Instalación y Organización Puntos de Red**	
4.1	Suministro y tendido de cables UTP Cat 6. para conexión de puntos de red. Incluye, Suministro de todo el metraje necesario de cable, canaletas, conectores, y los Switch, Patch panel, rack que ameriten. De acuerdo a la información de la sede donde serán instalados. Ver 2.1.2 Lugar de Ejecución.	55

OBSERVACIÓN: EL CONTRATISTA LUEGO DE REALIZADOS LOS TRABAJOS DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS A CADA UNA DE LAS 90 SALAS DE AUDIENCIA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Pruebas de Sonido y Puesta en Marcha de los equipos de audio y video
Prueba de sonido de cada micrófono ubicado en la sala y de los parlantes.
Configuración de salidas de audio en el Amplificador y en la consola de sonido.
Prueba de video y configuración de telemetría para micrófonos tipo presidente y tipo delegado.
Pruebas de video y telemetría en cada micrófono de la sala.

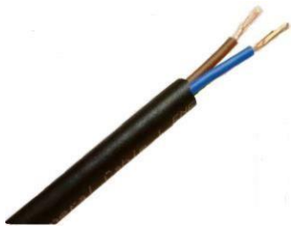
ESPECIFICACIONES ESENCIALES – LUGAR DE EJECUCIÓN

ITEM	LUGAR Y/O DESPACHO	CANT
1	Mantenimiento, suministro, organización y conexión de todos los elementos que conforman la Sala de Audiencias e Instalación y capacitación del Software (Cícero) en cada uno de los despachos donde se encuentran las Salas de Audiencias.	
	Palacio de Justicia Montería. Pisos 2, 6, 8 y 9	11
	Calle 30 Cra 3. Edificio La Cordobesa. Piso 1, 2 y 3	5
	Calle 24 Av. Circunvalar. Edificio Isla Center. Piso 2	5
	Calle 33 - 34 crac 4. Edificio Montecentro. Piso 1	3
	Calle 32 Cran 7. Edificio Margui. Piso 1	2
	La Castellana Carrera 6 No. 61-44 Edificio Elite.	12
	Juzgados Municipio de Cerete.	6
	Juzgados Municipio de Ciénaga de Oro.	1
	Juzgados Municipio de San Carlos	1

	Juzgados Municipio de Cotorra.	1
	Juzgados Municipio de San Pelayo.	1
	Juzgados Municipio de Lorica.	5
	Juzgados Municipio de Momil.	1
	Juzgados Municipio de Moñitos.	1
	Juzgados Municipio de Purísima.	1
	Juzgados Municipio de San Antero.	1
	Juzgados Municipio de San Bernardo.	1
	Juzgados Municipio de Montelibano.	4
	Juzgados Municipio de Puerto Libertador.	1
	Juzgados Municipio de La Apartada.	1
	Juzgados Municipio de San José de Uré.	1
	Juzgados Municipio de Planeta Rica.	4
	Juzgados Municipio de Buenavista.	1
	Juzgados Municipio de Pueblo Nuevo.	1
	Juzgados Municipio de Sahagún.	5
	Juzgados Municipio de Chinù.	4
	Juzgados Municipio de Chimà.	1
	Juzgados Municipio de San Andrés de Sotavento.	1
	Juzgados Municipio de Tuchin.	1
	Juzgados Municipio de Ayapel.	2
	Juzgados Municipio de Canalete.	1
	Juzgados Municipio de Los Córdobas.	1
	Juzgados Municipio de Puerto Escondido.	1
	Juzgados Municipio de Tierralta.	1
	Juzgados Municipio de Valencia.	1
	TOTAL	**90**
2	**Instalación y Organización Puntos de Red**	
	Juzgados Municipio de Cotorra. Piso 1	5
	Calle 30 Cra 3. Edificio La Cordobesa. Piso 1, 2 y 3	50
	TOTAL	**55**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SUMINISTROS

CABLE Desoxigenado De 2x16, especial para Sonido y Audio • Formado por conductores de cobre temple suave extraflexibles en disposición paralela, uno en cobre de color natural y el otro en cobre estañado (color plata). • El aislamiento o recubrimiento es PVC tipo CRISTAL con características de retardancia a la llama, resistente a la abrasión, al calor y la humedad. • Son utilizados para la conexión de salidas de audio como son los altavoces o parlantes, tweeter, woofer y subwoofer entre otros. • Color Translúcido. Empaque, Rollos x 100 metros en cubierta plástica termoencogible, dispuesto en cajas de cartón corrugado.	

Canaleta Plástica para Piso Tipo Interior color blanco de 40 X 12 con Adhesivo. • Material en PVC • Color Blanco y cubierta Plástica antirayones • Medidas, 40x12 mm • Adhesivo y división	
M**anguera** F**lexible de** P**otencia 0,6/1KV 2x1,5 Mm**2**, Para** T**elemetría** • Manguera de cobre flexible clase 5 para instalación fija (-K); de 2x1.5 mm2 de sección con aislamiento de polietileno retículado (R): • Cubierta de policloruro de vinilo; con aislamiento de 1.000 Voltios. Cumple las Normas: UNE 21123-2; UNE-EN-60332-12 y IEC 60332-1-2.	
La instalación de los puntos de red nuevos, incluirá: - Suministro de cableado UTP categoría 6, las cantidades por metro que se requieran. - Conectores Jack RJ45 categoría 6. - Trayecto del Rack al terminal aislando por medio de tubería. - Certificación de cada punto de red, instalado, con su soporte impreso. - Suministro de SWITCH en el RACK de comunicaciones. - Organización del cableado en el RACK de comunicaciones y suministro de: organizador de cables, patch panel y patch cord. - Canaletas en los casos que sean necesarias o exigidas por el supervisor o interventor del contrato.	

NOTA: Para garantizar la calidad del servicio prestado en todas las actividades objeto de este contrato será necesario brindar soporte por medio de una línea de atención a los usuarios por un tiempo de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de finalización del contrato con el fin de atender cualquier requerimiento que se presente en relación con el funcionamiento de las salas de audiencias. Además, deberá acreditar por medio físico que cuenta con personal de planta idóneo (Técnico o Ingeniero de Sistemas), durante el tiempo de ejecución del contrato y de garantía de la labor o servicio contratado.

2). CONTRATISTA: NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA, identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo.
3). DOMICILIO: Carrera 15 No.10-16 Apto 1 Barrio la Esperanza, Cereté - Córdoba.
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.13919, de fecha 26/04//2019, Unidad Ejecutora 08.
5). VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, ($81.414.740.oo), incluido impuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: El contrato que surja de este proceso de selección de contratistas NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de dos (2) pagos. Un primer pago corresponderá máximo al 40% del valor del contrato previo concepto favorable del supervisor y el cumplimiento de las demás condiciones exigidas y el 60% restante como pago final del contrato con el recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado y toda vez que finalice la entrega del bien o servicio y el consecuente cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema

Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Para el pago además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de póliza, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y tendrá el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la Plataforma del SECOP II, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado realizará la ejecución del contrato en el Departamento de Córdoba.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia publicados en el proceso MC022 DE 2019, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás funciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial designe como supervisor un profesional de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura

10). GARANTIAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, “cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (03) años mas desde su perfeccionamiento

11). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

12). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

13). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

14). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del

contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
15). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
16). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.
17). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13919 DE 26/04/2019, Unidad ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC022 DE 2019. **PARAGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional DESAJ-Montería

AJEB/DCHF